

Villa La Bolsa, 19 de Junio de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 85 /2021

VISTO:

Lo Tratado por la Comisión Ejecutiva debido a la situación de público conocimiento en relación al Coronavirus (COVID_19) y;

CONSIDERANDO:

Que, ante las nuevas declaraciones establecidas por el Gobierno Nacional, y lo determinado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y las recomendaciones del COE Central , y tomando en consideración la determinación de las nuevas medidas emitidas a través de los representantes departamentales que integran la Mesa De Coordinación General de Operaciones y con el objeto de unificar criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia .

Que nuestra localidad con el fin de mantener las medidas preventivas y poder seguir evitando la propagación del virus en nuestra jurisdicción, para salvaguardar la salud de sus habitantes y cuidarnos entre todos.

Se anexan formando parte de la presente a través de los nuevos protocolos y medidas establecidas en todos los niveles de Estado, mediante Acta Suscripta por los municipios y Comunas de Toda la Provincia de Córdoba .

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adhiérase la Comuna de Villa La Bolsa a la modalidad determinada en el Territorio de la Nación, de la Provincia de Córdoba, y las medidas establecidas por el DNU presidencial, a partir de las cero horas del día 19/06/2021 y hasta el 02/07/2021, en toda la jurisdicción de la Comuna y adhiérase asimismo a las medidas determinadas por el Gobierno Provincial en cuanto a las restricciones y modalidades que regirán desde las cero horas del día 19/06/2021 hasta el día 02/07/2021 inclusive, a partir de la publicación de la presente en relación a todas las cuestiones de eventos económicos, financieros, culturales, sociales, recreativos, religiosos o de cualquier otro tipo, sean públicos o privados, conjuntamente con las prohibiciones y modalidades establecidas en dicho protocolo de medidas y por el termino mencionado precedentemente, como anexo de la presente Resolución, fortaleciendo y acentuando las medidas que sean necesarias dentro de nuestra localidad.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL..



Córdoba, 17 de Junio de 2021.

ACTA

Los intendentes/as y Jefes/as Comunales que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central, se reúnen en forma virtual con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones. En el ámbito de todo el territorio provincial, los que suscriben la presente acuerdan implementar las siguientes medidas las cuales tendrán vigencia desde las 00:00hs. del día 19/06/2021 hasta el 02/07/2021 inclusive:

- 1) Continúa restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.
- 2) Las actividades comerciales (incluidos Shopping, Paseos y galerías comerciales) podrán desarrollarse cumplimentando los protocolos vigentes, hasta las 19 hs.
- 3) Los salones de estética y peluquerías podrán funcionar en los horarios permitidos, y con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes.
- 4) Los bares y restaurantes podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs., con un máximo de hasta cuatro personas por mesa con atención al aire libre. En el interior del local podrán funcionar con un aforo de hasta el 30% de su capacidad. Desde las 19hs hasta las 23 hs. solo podrán funcionar con modalidad delivery.
- 5) Los jardines maternas y/o guarderías podrán funcionar de manera presencial. Todos los niveles educativos de los conglomerados urbanos de más de 30.000 habitantes tendrán clases de manera virtual. Los niveles inicial, primario y secundario de los conglomerados urbanos de menos de 30.000 habitantes tendrán clases de manera presencial y con el sistema de alternancia (burbujas bimodal). La actividad extra escolar, como así también cursos específicos y capacitaciones en oficios continuarán de manera virtual.
- 6) Las obras privadas de construcción se podrán realizar en el horario permitido, pero solo en el exterior en viviendas habitadas.
- 7) El transporte público de pasajeros podrá ser utilizado por personal o trabajadores esenciales.
- 8) Continúan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión familiar o social, en ambiente público o privado.
- 9) Las actividades religiosas podrán desarrollarse con un aforo del 30%, conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa De la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional DECAD-2021-593-APN-JGM.
- 10) Continúan restringidas las actividades turísticas.
- 11) Queda prohibida la circulación interdepartamental, excepto para actividades y/o servicios esenciales con el certificado otorgado por la APP Cuidar.

Rosario de Santa Fe 650 | Córdoba (0351) 524 3000 | www.cba.gov.ar


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. FRIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL



- 12) Los gimnasios, natatorios y las actividades individuales en clubes al aire libre, podrán funcionar a partir del 26 de Junio con los aforos correspondientes.
- 13) Continúan suspendidas todas las actividades deportivas grupales tanto en ambientes cerrados como al aire libre.
- 14) Continúan habilitadas actividades deportivas de carácter individual (caminata, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido.
- 15) Se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el termino establecido, a través de las áreas de inspección, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor.
- 16) Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.
- 17) Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas.
- 18) El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia.


VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL

Se adjunta en Anexo Único, listado de Municipios y Comunas firmantes